

Asimismo se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114, 115 y siguientes de la Ley 30/92, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 23/349/2007	JOSEFA CORTÉS FERNÁNDEZ	GUARROMÁN
PS JA 23/432/2007	M <sup>a</sup> YESSICA RODRÍGUEZ TORRES	LA PUERTA DE SEGURA
PS JA 23/470/2007	ANA BELÉN POLO GONZÁLEZ	TORREDELCAMPO
PS JA 23/471/2007	ENCARNACIÓN ARMENTEROS RUBIO	TORREDELCAMPO

Así mismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS JA 551-2007-1692-1	ADOLFINA MORENO AMADOR	POZO ALCÓN
PS JA 551-2007-1811-1	MANUEL ESCOBEDO CAMPOS	LA GUARDIA JAÉN
PS JA 551-2007-2097-1	EMILIANO CARMELO GARCÍA	BEAS DE SEGURA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS JA 551-2007-5-1	CAYETANA GARCÍA VALENCIANO	LINARES
PS JA 551-2007-173-1	DOLORES PEGALAJAR PANCORBO	TORREDELCAMPO
PS JA 551-2007-186-1	ANA CASAS GUERRERO	MANCHA REAL
PS JA 551-2007-1506-1	CARMEN ESCOBEDO CORTÉS	LA GUARDIA JAÉN
PS JA 551-2007-1703-1	JUAN CORTÉS ESCOBEDO	JAÉN
PS JA 551-2007-2004-1	TATIANA ALMAGRO RODRÍGUEZ	MARTOS
PS JA 551-2007-2244-1	AMADORA CAMACHO CORTÉS	MENGIBAR
PS JA 551-2007-2267-1	CARLOTA CORTÉS CORTÉS	MENGIBAR
PS JA 551-2007-2554-1	TERESA RUIZ ÁLVAREZ	ANDÚJAR
PS JA 551-2007-2699-1	ROSARIO CORTÉS MORENO	JAÉN
PS JA 551-2007-3016-1	FRANCISCO MOLINA MORENO	LA CAROLINA
PS JA 551-2007-3503-1	JOSÉ MORENO MORENO	JAÉN
PS JA 551-2007-4189-1	FELISA GARCÍA FERNÁNDEZ	VILLACARRILLO
PS JA 551-2007-4282-1	BEATRIZ DOMINGO CABRERA	JAÉN
PS JA 551-2007-4981-1	BASILIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LINARES
PS JA 551-2007-5222-1	CARMEN MORENO CORTÉS	LINARES
PS JA 551-2007-5399-1	BASILIA MORENO MORENO	IBROS

Jaén, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Alcalá Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de octubre de 2007, acordando cesar el acogimiento residencial del menor Israel Anillo Alcalá en el centro de protección de menores Carmen Herrero, de la localidad La Línea de la Concepción, y constituir un acogimiento familiar de carácter preadoptivo por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Diego Anillo de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de octubre de 2007, acordando cesar el acogimiento residencial del menor I.A.A. en el centro de protección de menores «Carmen Herrero», de la localidad La Línea de la Concepción, y constituir un acogimiento familiar de carácter preadoptivo por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.